

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 80 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 03 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 7802-2021 y Referente N° 5505-2021, presentados con fecha 02 de noviembre de 2021 y 19 de noviembre de 2021 respectivamente, por el _____ señalando domicilio en _____, quien solicita que se le devuelvan los pagos realizados indebidamente en la cuenta de la sociedad conyugal conformada por _____ por concepto de Impuesto Predial del periodo 2016 al 2021 (1°, 2°, 3° y 4° trimestre) y Arbitrios Municipales del periodo 2016 al 2021 (1°, 2°, 3° y 4° trimestre), y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38° del citado Código Tributario, las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional, así mismo, el artículo 92° establece b) Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso, de acuerdo con las normas vigentes. El derecho a la devolución de pagos indebidos o en exceso, en el caso de personas naturales, incluye a los herederos y causahabientes del deudor tributario quienes podrán solicitarlo en los términos establecidos por el Artículo 39°;

Que, es menester precisar, que de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que mediante _____ se comunica a la Administración Municipal el sensible fallecimiento de la _____ según acta de defunción de fecha 11 de febrero de 2015; en consecuencia, mediante _____ se realiza la inscripción de la _____ (50%) y _____ (50%), respecto al predio signado con _____

Que, en ese contexto, se advierte que se realizaron pagos indebidos en la cuenta de la sociedad conyugal citada en el primer párrafo, conforme de detalla en el siguiente cuadro:

COD. CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	SALDO A FAVOR
	Impuesto Predial del periodo 2017	960.56
	Impuesto Predial del periodo 2018	1,012.48
	Impuesto Predial del periodo 2019	3,031.88
	Impuesto Predial del periodo 2020	3,070.44
	Impuesto Predial del periodo 2021	3,125.84
	Arbitrios Municipales del periodo 2017	1,278.32
	Arbitrios Municipales del periodo 2018	1,432.40
	Arbitrios Municipales del periodo 2019	2,560.41
	Arbitrios Municipales del periodo 2020	2,440.72
	Arbitrios Municipales del periodo 2021	2,440.72
	TOTAL	21,353.77

Que, asimismo la _____ de fecha de 15 de febrero de 2022, señala la sociedad conyugal no registra cheque a su nombre o de algún representante, por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, de la revisión efectuada en el Estado de cuenta del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se verifica que la sociedad conyugal no mantiene obligaciones pendientes de pago;



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°		OPERADOR N°	
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º	1686-2023	Fecha 01/03/2023
ORIGEN			
Contribuyente:			Codigo Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			199.78

DESTINO 1											
Contribuyente:										Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta al insoluto	Deuda Total a compensar
IP - 2923	1T - 2023	35.25			1.91		0.00		01/03/2023		37.16
Codigo de Predio :		DIRECCION : (
ARB - 2023	1T - 2023	187.47					0.00		16/02/2023	24.85	162.62
TOTAL TRANSFERIDO											199.78
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1											0.00

MONTO TOTAL	199.78
TOTAL TRANSFERIDO	199.78
TOTAL SALDO A FAVOR	0.00

